

74

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 ABR 2021

REF: 2020-00114

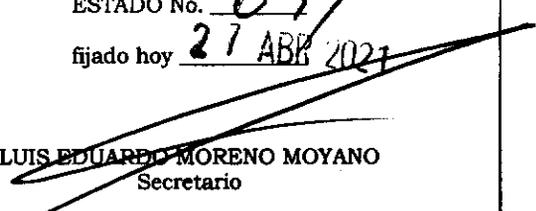
Se reconoce al abogado JUAN MANUEL DÍAZ-GRANADOS ORTIZ, como apoderado judicial de la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fls. 23 y 24).

Por secretaría súrtase el traslado de las excepciones de mérito en la forma establecida en los artículos 370 y 110 del Código General del Proceso.

Se corre traslado por el término de cinco (5) días de la objeción a la estimación juramentada, a la parte actora (art. 206 inc. 2 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

<b>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b> <b>SECRETARÍA</b>
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>037</u>
fijado hoy <u>27 ABR 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

